eintice nte por por la con mo

mparea eintich da a a stor, ya

deber del J or cies de

abril nte

iente ito d

Distritute Armi

ez, las

norte l este ntidós

eas y

y al

cia de once,

itado-

sonal;

rván-

горо-

opie-

selos.

entos

nau;

01toun-

res en-

de

ci-

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

mil ... Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; afie, 30 La meoripciones se solicitarán en la Administración de Bolarín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Sende de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. La de fuera podrán hacerse remitiendo el importe la la defuera podrán hacerse remitiendo el importe la la companya de la companya de la composión. Este es adelantado.

Los Aynntamientos vienen obligados al pago de la recipción. Este es adelantado.

Los catas que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurritos castro días desde su publicación, sólo se servirán il precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año mirente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco cóntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada ia serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletin Oficiales.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

La leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y tenitorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días is su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código éril).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de grovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 abril 1917.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.600.000 pesetas a un capítulo adicional del presupuesto de gastos vigente del Ministerio de la Gobernación con destino a socorrer, imdenizar y reparar, con la ejecución de obras de interés local, los danos causados por las tormentas e inundaciones y temporales ocurridos desde el mes de mayo último, y para realizar obras de defensa encaminadas a prevenir su repeti-

Art. 2.º El Gobierno dictará con urgencia las dis-Posiciones conducentes al más eficaz reparto de los socorros e indemnizaciones a que se rifiere el artículo

anterior.
Art. 3.º La parte de crédito que al finalizar el Presente año quede sin invertir, se transferirá al presu-

Puesto de gastos de 1917 Art. 4.º El importe d El importe del crédito que se concede se

cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la

presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio, a veintitrés de diciembre de mil novecientos diez y seis.—Yo el Rey.—El Ministro de

Hacienda, Santiago Alba.

(Gaceta 24 diciembre 1916.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

La Comisión Provincial ha acordado señalar los días 9, 14, 23 y 30 del actual, a las diez y siete horas, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el pre-

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de abril de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de marzo por Contingente provincial de años atrasados.

| AYUNTAMIENTOS | Días. | PESETAS |
|---|----------|--|
| Resultas del año 1878-79. Campillo de Aragón | 29 | 111'50 |
| Resultas del año 1879-80. Campillo de Aragón | 29 | 67'25 |
| Resultas del año 1888-89. Quinto | 27 | 71948 |
| Resultas del año 1890-91. Quinto | 27 | 227'85 |
| Resultas del año 1897-98. Quinto | 27 | 51'42 |
| Resultas del año 1903. Campillo de Aragón | 29 | 5"75 |
| Resultas del año 1916. Villalengua | 27 29 | 797 ⁵ 0 7.886 ⁵ 0 |
| TOTAL | | 9.867'25 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 31 de marzo de 1917. — El Presidente, En-

rique Isabal.

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de marzo por Contingente provincial del año co-

| AYUNTAMIENTOS | Días. | PESETAS |
|--|--|---|
| Alfajarín Remolinos Sobradiel Zaragoza Novallas Plasencia de Jalón Morés Erla Layana Navardún Retascón Piedratajada Orés Badules | 16 16 18 20 20 20 20 23 23 23 23 23 23 24 | 644 554'25 297'50 11.000 660 664'25 440'50 396'50 153'50 226 125'25 291'25 389 229 |
| Cerveruela. Embid de la Ribera Malanquilla Manchones Montón Nombrevilla Salillas de Jalón Torralba de Ribota. Villadoz Vistabella. | 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 | 229 169'25 - 298 339 475'25 290'50 156'50 302 434'25 293 224'25 |
| Borja Calatayud Puebla de Albortón Zaragoza Mediana Luceni Nigüella Nonaspe Villarroya de la Sierra | 24 24 24 26 26 26 26 26 26 27 | 3.168'25 2.000 519'25 11.000 764'25 838'75 156'25 589 1.487'75 |
| Campillo de Aragón | 27 29 30 31 31 | 1.907·25 307·50 1.426·75 301·75 237 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 31 de marzo de 1917. — El Presidente, En-

rique Isabal,

SECCIÓN QUINTA

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragora,

Habiendo solicitado D. Manuel Tolosa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Arco de San Ildefouso, núm. 4, con destino a su industria de carrajería, se abre información por espacio de diez dias, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al procentidado an electrica conference a la precentidado an electrica conference a la calle del Arco de San Ildefouso, número de la calle del Arco de San Ildefouso, número de carrello lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

L88 8

exall

al de I

Zarag Gabriel

Se le Decl

durant Conc Lais G

Que

Henos

heión Auto ialar y spareci

sario (

Apr carpin la ofic

Que dirige dando

teolu Pro

entin Dej

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Convocatoria.

Por la presente se convoca a las aspirantes a la carrera de Maestra de primera enseñanza que en el mes de junio próximo deseen dar validez académica por medio de examen en esta Escuela Normal, a los estudios que en ella puedan aprobarse, hechos por las interesadas fuera de los Centros oficiales del Estado.

Los exámenes de ingreso en esta Escuela Normal tendrán lugar en la primera quincena de junio próximo, y en los días y horas señalados en el Cuadro de Tribunales de exámenes que estará expuesto en este Establecimiento en sitio visible de costumbre.

Las aspirantes, durante todo el mes del presente abril, deberán solicitar dichos exámenes de la Sra. Directora de esta Escuela Normal, bajo su firma; expresando con la maesta escuela Romai, bajo su firma; expresando con la ma-yor claridad y precisión, su nombre y apellidos paterno y materno; su naturaleza, vecindad, señas de su residencia habitual, domicilio en Zaragoza, acompañando a la misma la cédula personal del presente año académico y la certifi-cación de inscripción de su nacimiento en el Registro civil, o de bautismo, en los casos previstos por la ley, cuyo documento, si está expedido dentro de la provincia, será legiti-mado por Notario público; en otro caso será legalizado.

Acompañando también, a la citada instancia, certificación facultativa de hallarse vacunada o revacunada, haciendo constar en ella la fecha en que tuvo lugar una u otra, y la de no padecer enfermedad contagiosa, certificación de buena conducta, y autorización por escrito, de los padres, tutores o encargados o del marido, en el caso de ser casada la aspirante, siendo requisito indispensable ser mayor de 14 años de edad.

El examen de ingreso consistirá en un ejercicio escrito, otro oral y otro de labores, tal como prescribe el art. 14 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

El plan de estudios comprenderá las materias determinadas por el citado Real decreto de 30 de agosto de 1914, distribuidas en cuatro cursos; estando dispensadas de verificar el examen de ingreso las que posean el grado de Bachiller u otro título académico.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la secretaría de esta Escuela Normal durante los días lectivos de todo el mes de abril, en las horas de doce a una y media del día, que son las señaladas en la oficina para el servicio

Las aspirantes abonarán, en el acto de la presentación de la instancia, 2 pesetas 50 céntimos por derechos de examen de ingreso, en papel de pagos al Estado; y 5 pesetas por los de las asignaturas de cada curso, y 25 pesetas por los de matrícula de cada grupo o asignatura.

La justificación de los astudios, bechos en otros. Estable-

La justificación de los estudios hechos en otros Establecimientos oficiales de enseñanza será por certificación aca-

démica oficial, que las interesadas habrán solicitado pre-viamente de los mismos Las aspirantes de enseñanza no oficial, presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de su respectiva cédula personal, que servirán para identificar la persona de aquélla, a satisfacción de la Secretaria, quien podrá no admitir los testigos presentados, en cuyo

W.C.D. 2022

s la aspirante los substituirá por otros, a satisfacción de

afancionaria.

Is aspirantes presentarán la instancia dirigida a la prectora, expresando en ella con claridad y exactitud, membre, apellidos parterno y materno, naturaleza, edad, medad y su domicilio; domicilio en esta ciudad, cédula esta y asignaturas en que deseen matricularse, advirado que la inscripción de matrícula, se hará durante del mes de abril en papel de pagos al Estado.

Is sepirantes no oficiales, al verificar cualquiera clase examen de la carrera, estarán obligadas a acatar la automid el Jefe del Establecimiento en todos los actos que se estance con motivo de los mismos, así como a observar nimeionaria.

riquen con motivo de los mismos, así como a observar disciplina académica, como si fueran alumnas de ense-Laragoza, 2 de abril de 1917. — La Directora, Eustoquia

Arco de ce-s, du-tos al

el ar-

rrera

unio exa-ella

e los

drán

los exá-

sitio

de

ma-

ncia sma tifi

ivil, gitición

ndo

y la

esic nos

del

mi-114,

Ba-

dia

cio

en

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 18.º DE CABALLERIA

Bidía 22 del actual, a las once de la mañana, en el Cuar-mide Torrero que ocupa este Regimiento, se procederá a arenta en pública subasta de 5 caballos de desecho, siendo amporte de este anuncio por cuenta del comprador. Langoza, 3 de abril de 1917. — El Comandante mayor, abriel Alonso.

SECCION SEXTA

Alhama de Aragón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año

Sesión ordinaria del dia 1.º de octubre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seleyo y aprobo el acta de la anterior.

Declarar bastante el afianzamiento personal propuesto por derendatario de pastos de los montes de utilidad pública derente el año forestal de 1916 a 1917.

Conceder una sepultura solicitada por cinco años a don los González Salvador, vecino de Madrid.

Quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes del destro, comunicando que la Compañía Peninsular de Tebros ha acordado establecer una Central en esta pobleción.

Autorizar a la Comisión de Fomento para que pueda se-llar y reconstruír en la forma convenida, los mojones desperecidos de la línea divisoria de un monte del común de neuros denominado La Serratilla y otro de la Sociedad monima Tomás Pallarés.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta anterior. Se llevó a efecto el encabezamiento gremial voluntario la todas especies de consumos para el año 1917 y se desig-aron los representantes de los gemios para formalizar los totratos con el Ayuntamiento.

Sesion del dia 15.

No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Sesion en segunda convocatoria del dia 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordi-ano de este distrito formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1917.

Aprobar una cuenta de 83.95 pesetas presentada por el Arpintero D. Felipe Vela por reparación del entarimado de

amintero D. Felipe Vela por reparación del entarimado de abiena de telégrafos y disponer su pago. Quedar enterado con viva satisfacción de un B. L. M. que linge a la Alcaldía el Diputado a Cortes D. Dario Pérez, sado cuenta de las gestiones realizadas para la favorable solución del expediente incoado por este Ayuntamiento la la enagenación de dos parcelas separadas por la vía la enagenación de dos parcelas separadas por la vía la enagenación de dos parcelas separadas por la vía la enagenación de des parcelas separadas por la vía la enagenación de de la delesa boyal denominada «El Sargar».

Prorogar por todo el año de 1917 el contrato vigente esta con el Recaudador de repartos municipales D. Va-

atin López Mendoza.

Dejar pendiente de resolución la propuesta hecha por l

dicho Recaudador sobre declaración de partidas fallidas de las cuotas impuestas en los repartos de consumos y muni-cipales del corriente año al contribuyente Juan José Forniés, y que entre tanto procure si es posible hacerlas efectivas.

Sesion ordinaria del dia 29.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes. Se cencedió a perpetuidad la sepultura solicitada en el cemente io católico por D. Juan Lucarta Blanco.

Sesión ordinaria del día 5 de noviembre.

No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del dra 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las actas parciales de encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies de consumos para el año 1917, acordando se remita el expediente a la Superioridad.

Se concedió a perpetuidad una sepultura solicitada en el cementerio católico municipal por D. Antonio Domínguez

Leal.

Sesión ordinaria del día 19.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior. A probóse la distribución de fondos del corriente mes.

Aprobóse la distribución de fondos del corriente mes. Quedó enterado el Avuntamiento y acordó haber visto con disgusto, el informe en contrario emitido por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en la solicitud dirigida al Ministerio de Fomento, sobre substitución del puente de fábrica sobre el Jalón, de la carretera del Estado de Cillas a Alhama de Aragón, por un tramo metálico, para evitar las inundaciones que amenazan a esta población. Fueron aprobados los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento durante el año de 1917 de los arbitrios municipales del macelo y puestos públicos de venta, acordando celebrar las corres-

y puestos públicos de venta, acordando celebrar las corres-

pondientes subastas públicas por el tipo de 3.000 pesetas el primero y de 400 pesetas anuales el segundo.

Se acordó la enajenación en pública subasta de la mitad indivisa de una era y de tres pequeños pajares contiguos llamados de Concejo que se hallan en estado ruinoso, por el precio de 750 pesetas.

En vista de que el Director de la Sociedad A rónima.

En vista de que el Director de la Sociedad Anónima Termas Pallarés, solicita mayor extensión de terreno que el reconocido como de su propiedad por el Ayuntamiento y el interesado en sesión de 1.º de octubre último, se acordó suspender la autorización concedida en la misma sesión a la Comisión de Fomento para reconstruír los mojones desaparecidos en la línea divisoria del monte del común de vecinos denominado «La Serratilla» y otro de dicha So-ciedad, hasta tanto que por ésta se presente el título le-gal de propiedad para obrar con perfecto conocimiento de causa.

Sesión del dia 26.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de las circulares insertas en el Boletín Oficial sobre subsistencias, acordando su cum-

nicipales del macelo y puestos públicos de venta y para enajenación de la mitad de era y tres pajares ruinosos llamados de Concejo; acordando se celebren segundas subastas el día 17 del actual

Sesion del dia 10.
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se acordó satisfacer al Banco Zaragozano, Agente de este Ayuntamiento, el saldo que se le adeuda de 953'93 pesetas, y a la Hacienda el plazo de atrasos concertados importante 1.000 pesetas.

Sesion del dia 17.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber resultado de-siertas las segundas subastas celebradas para el arrenda-miento durante el año 1917 de los arbitrios municipales del macelo y puestos públicos de venta y para enajenación de

M.C.D. 2022

la mitad de una era y de tres pajares inútiles, acordando se celebren terceras subastas el día 31 del actual con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base en las primeras.

Liose cuenta y fué aprobada la lista formada por la Comisión correspondiente de las sesenta familias pobres de beneficiencia para el año 1917.

Sesion del dia 24.

Se levó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por el Gobierno civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el año 1917.

Se enteró igualmente de hallarse satisfecho el cupo de consumos, contingentes provincial y carcelerio del partido y sueldos de empleados del Municipio, correspondientes al cuarto trimestre corriente.

Sesion del dia 31.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de que en la tercera subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de puestos públicos de venta había sido provisionalmente adjudicado el remate al único postor Ambrosio Bartolomé Remiro por la cantidad de 310 pesetas anuales.

Igualmente quedó enterada la Corporación de que en la subasta celebrada para la enajenación de la mitad de una era y de tres pajares inútiles liamados de Concejo, había sido provisionalmente adjudicado el remate al único licitador D Juan Manuel Marruedo Betrián por la cantidad de 562.50 pesetas.

No habiéndose presentado licitador alguno en la tercera subasta celebrada hoy para el arrendamiento del impuesto del macelo y teniendo en cuenta la premura de tiempo y que el tipo que sirvió de base para la misma es menor que la cantidad recaudada por este concepto en el año actual, se acordó administrar este arbitrio por cuenta del Municipio

durante el año 1917. Se dió lectura y fueron aprobadas varias cuentas de gastos imprevistos ocurridos durante el año, autorizando su pago con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto

Junta municipal.

Sesión del dia 17 de noviembre.

Se discutió y aprobo el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1917, fijando los ingresos en la cantidad de 19.331'68 pesetas anuales y en igual cantidad los gastos.

Alhama de Aragón, 5 de enero de 1917. — El Secretario, Pedro V. Monge.— V.º B.º—El Alcalde, Felix Tarodo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagorga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Bo ja;
Por el presente edicto se hace saber: Que para responder al pago de indemnización impuesta a Zacarias Viñes Bercebal, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que le fueron enbargados a tal efecto, que son los siguientes:

En término municipal de Magallón.

1.º Una casa, en la calle Baja, señalada con el número treinta y cuatro, de superficie ignorada, que confronta por derecha entrando con la de José Aibar, izquierda con doña Pilar Sariñena y por espalda con corral de la misma: tasa-

Priar Sarinena y por espatua con corrar de la misma: basada en novecientas pesetas.

2.º Campo, en la partida del Plano-sendero de cabezo Agudo, de seis hanegas de cabida, o sea cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; q e linda al saliente con el Sr. Marqués de Villatoya, al mediodia con los Sres. Pérez Cistué, al poniente con dicho Marqués de Villatoya, y la corta con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario de la contra con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario de la contra con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario con Patriaio Il meno: tasado an giento ochanta necesario con Patriaio Il meno: tasado con contra de la misma. al norte con Patricio Jimeno: tasado en ciento ochenta pe-

3.º Un campo, en la Huerta, partida del Sendero, de cabida una hauega cinco almudes, o sea ocho áreas sesenta centiáreas; que linda al saliente con Pablo Molinos, mediodia, con el Sr. Marqués de Urrea, al poniente y norte esa

dia, con er Sr. marques de Critti, acequia del Sábado: tasado en ciento veinte pesetas.

4.º Una viña, sita en la Corona, partida de Romanada. de cuatro hanegas de cabida, o sea veintiocho áreas seata y una centiáreas, linda al saliente con Martín Gil. meno ta y una centiareas, finda ai sanones con D. Pedro Molinos, dia con Rufino Espeleta, al norte con D. Pedro Molinos, al poniente con Remedios Espeleta: tasada en ciento seser ta pesetas.

5.º Un empeltrar, sito en Corona, partida del Aliana de tres hanegas, o sea veiutiuna áreas y cuarenta y cine de tres nanegas, o sea venutuma areas y cua enta y cua centráreas; que linda al saliente con Manuel Cuartero, na diodia con los Sres Pérez Cistué, al poniente con Boniac Espeleta y al norte con Dionisia Remón: tasado en cien

veinte pesetas.
6.º Una parte de era indivisa, sita en las bajas de Mag. llón; que linda al saliente con los Sres. Pérez Cistue, midiodia con Gregorio Agreda, poniente Manuel Egea, ri norte con los Sres. Pérez Cistué: valorada en veinticion

Un campo, en la Huerta, partida de Albillas Alta

7.º Un campo, en la Huerta, partida de Albillas Alta de cabida dos hanegas, o sea catorce áreas treinta centáreas; que linda al saliente con Mariano Manero, mediofa con Fausto Bea, poniente señores de Pérez Cistué y al nota Jose Bercebal: tasado en cuarenta pesetas.
8.º Otro campo, en partida de Hoya de Marbadón, a tres hanegas de scabida, o sea veintiuna áreas, cuarenta i cinco centiáreas; que linda al saliente con Pascual Pascual mediodía con D. Juan Jimeno y al poniente y norte ca accomia: tasado en setenta y cinco pesetas. acequia; tasado en setenta y cinco pesetas.

En término municipal de Agón.

9.º Campo, en partida de Lomatellas, de cinco hanega de cabida, o sea treinta y cinco áreas, setenta y cinco estiáreas; que linda al saliente con camino, medioda em Pedro Tolosa, poniente con Teodoro Ordiñola y norte se gundo Rubio; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se la señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once a su mañana, y se advierte: Que para tomar parte en la se basta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que i se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte se admitiran posturas que no cubran las dos terceras para de dicha tasación; que podrán hacerse mandas a calidad a ceder el remate a un tercero y que no se han suplido la títulos de propiedad de las fincas que se subastan, de la cuales deberán proveerse los remobantes por los media que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a treinta y uno de marzo de mil novecetos diez y siete.—José González.—D. S. O, Santiago Calm

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

la

R.

H

En el pleito que se dirá aparece la sentencia cuyo enc-

En el pleito que se dira aparece la sentencia cuyo encebezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, diez y seis de Deviembre de mil novecientos diez y seis; el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera intancia del distrito San Pablo de la misma, y habiendo visto los presentes auta juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la un y como demandante D. Federico Legasa Alfaure, de esta vacindad casado mayor de edad, zapatero, representata y como demandante D. Federico Legasa Alfaure, de everindad, casado, mayor de edad, zapatero, representado por el Procurador D. José Jiménez Gil, bajo la dirección del Letrado D Julián Echevarria, y de la otra, como demandado, D. Alfonso Vilas Iglesias, vecino de Vigo. sin que consten mas circunstancias, declarado en rebeldía; sobre con de presentas

pago de pesetas.. pago de pesetas...

Fallo.—Que debo desestimar como desestimo la demaninterpuesta por D. Federico Legasa Alfaure contra D. Alfonso Vilas Iglesias, vecino de Vigo, en reclamac ón de quinientas setenta y seis pesetas sesenta céntimos e intereses sin hacer especial condena de costas. Así por esta misentencia definitiva que será notificada en los estrados de la condena de costas. Por esta de la condena de costas de la condena de costas de la condena de costas de la composição por republicada de la composição por respector de la condena de costa de la composição por respector de la composição por respector de la composição de la composição por respector de la composição Juzgado por rebeldía del demandado y en el BOLETÍN OF-CIAL de esta provincia su encabezamiento y parte disposi-tiva, a menos que el actor pida sea notificada en persona por ser conocido su domicilio, lo pronuncio, mando y firma. Fernando Valverde y Camps». Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretaria. Eusebio Huélamo.

Imprenta del Hospicio.

IVI.C.D. 2022